RESOLUCIÓN No. 042

(18 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MEN-121-2024"

EL SECRETARIO CONVIVENCIA CIUDADANA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 810 de 2017

CONSIDERANDO

Que para adelantar los procesos de selección y consecuente celebración de los actos contractuales a celebrar con una persona jurídica a que haya lugar, se da aplicabilidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia realizado, el Departamento del Tolima - Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, adelantó el proceso de menor cuantía No. MEN-121-2024 cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (DRONES, ACCESORIOS Y CAPACITACIÓN) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**".

Que de conformidad con lo dispuesto la modalidad de selección del contratista fue a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o modifiquen.

Que para el presente proceso se tiene un plazo de ejecución del contrato de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización para la ejecución del contrato.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un Presupuesto Oficial estimado para adelantar el proceso de selección por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($171.570.238,48) M/CTE. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el presente proceso de menor cuantía provienen del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3787 del 28 de agosto de 2024	03-38.45.4501.1000.02-2.3.2.01.01.003-03.02-7731	$194.000.0000	$171.570.238,48
CONCEPTO PRESUPUESTAL: Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios. **BPIN:** 2024004730043 - INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			

Que se cumplió con el principio de publicidad, al publicarse análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y demás documentos, los cuales permitieron a los interesados presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, de conformidad con el respectivo cronograma.

Que durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2024 y el 23 de octubre de 2024, permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de menor cuantía No. MEN-121-2024, en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Gobernación del Tolima – Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público presentó respuestas a las observaciones, pliego definitivo y Resolución de apertura No. 0038 el día 24 de octubre de 2024.

Que hasta el 29 de octubre de 2024, permaneció publicado el pliego definitivo, al cual se presentaron observaciones, por lo cual el 30 de octubre se formuló respuesta a observaciones y adenda al proceso de selección.

Que el día 01 de noviembre de 2024, fue la fecha limite para la presentación de ofertas y para apertura de ofertas de acuerdo con lo establecido en el cronograma

publicado, al cual se recibieron DOS (02) PROPUESTAS, a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 041 del 05 de noviembre de 2024, se designaron los funcionarios evaluadores de las propuestas que se presenten en el proceso de menor cuantía No. MEN-121-2024.

Que el COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR – PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. MEN-121-2024, realiza acta de evaluación preliminar, la cual fue publicada a través de la plataforma SECOP II, el día 06 de noviembre de 2024, el cual establece ninguna de las propuestas están habilitadas.

Que durante el término de traslado, el proponente ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S., presenta documentos de subsanación, para lo cual se realiza acta de comité evaluador definitivo establece lo siguiente:

Dada el análisis de requisitos habilitantes y calificados los criterios de evaluación, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de menor cuantía No. MEN-121-2024, al proponente ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.

Que el Secretario de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, acoge la recomendación dada por los funcionarios del comité evaluador, por lo cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección de menor cuantía No. MEN-121-2024 al proponente ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviado de Menor Cuantía No. MEN-121-2024 cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (DRONES, ACCESORIOS Y CAPACITACIÓN) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, al proponente **ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.635.837-8, representado legalmente por JORGE RICARDO CORTES RUIZ, identificado con C.C. No. 79157554 de Bogotá, por valor de **CIENTO**

SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000) Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El presente valor será amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3787 del 28 de agosto de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.contratos.gov.co).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del art. 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Ibagué, a los dieciocho días (18) del mes de noviembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
Secretario Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público
Ordenador del gasto – Ejecutor

Proyectó: Laura Meliza Cuellar A. – Abogada contratista